

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1133-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0143-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 0122-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 18.08.2015; Informe N° 0121-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 18.08.2015; Informe N° 0150-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02.10.2015; Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05832, de fecha 05.10.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, el Coordinador de la Sede Ilo mediante Informe N° 0143-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, con fecha 15 de septiembre del 2015; Informe N° 0122-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 18 de agosto del 2015; Informe N° 0121-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 18 de agosto del 2015 e Informe N° 0150-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, solicita al Director General de Administración, la contratación del personal de vigilancia y chofer para la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo;

Que, con Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1948, 1949, 1950, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02 de octubre del 2015, por concepto de: Locación de Servicios a favor del personal administrativo que cumple las funciones de chofer y personal de vigilancia para apoyo en las actividades académicas como traslado y resguardo en la UNAM, Sede Ilo - Monitoreados por la Coordinación Sede Ilo, por el monto total de S/. 9,840.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Que, con Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1951, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02 de octubre del 2015, por concepto de: Locación de Servicios a favor del personal de vigilancia Sr. Wilson Geller Chikli Martínez, por una retribución mensual de S/. 1,160.00 Nuevos Soles, a partir del 16 de septiembre al 31 de octubre del presente, para apoyo en las actividades académicas como resguardo y vigilancia de la UNAM - Sede Ilo, monitoreados por la coordinación Sede Ilo, por motivo a la renuncia presentada por el Sr. Joel Whalter Benavides Flores, que laboró desde el 01 al 13 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 1,740.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Que, con Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1951, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02 de octubre del 2015, por concepto de: Locación de Servicios a favor del personal administrativo que cumple las funciones de chofer y personal de vigilancia para apoyo en las actividades académicas como traslado y resguardo en la UNAM - Sede Ilo - Monitoreados por la Coordinación Sede Ilo, por el monto total de S/. 17,400.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la Próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la renovación y contratación de personal por la modalidad de Locación de Servicios para la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, conforme Certificación Presupuestal N° 1948, 1949, 1950, 1951 y 1954 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1133-2015-UNAM**

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1948	RICARDO FLORES VALDES	CHOFER SEDE ILO	Septiembre	1,300.00
			Octubre	1,300.00
			Noviembre	1,300.00
			Diciembre	1,300.00

**Nueva Contratación**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1950	ANTONIO YANA BELIZARIO	VIGILANTE SEDE ILO	SEPTIEMBRE	1,160.00
			OCTUBRE	1,160.00

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1949	JOEL WALTHER BENAVIDES FLORES	VIGILANTE SEDE ILO	01 AL 13 DE SEPTIEMBRE	502.67

**Contratación por renuncia del Sr. Joel Walther Benavides Flores**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1951	WILSON GELLER CHICLI MARTÍNEZ	VIGILANTE SEDE ILO	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE	580.00
			OCTUBRE	1,160.00

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1954	JESÚS ERIC PIZARRO ALCÁZAR	VIGILANTE SEDE ILO	OCTUBRE	1,160.00
			NOVIEMBRE	1,160.00
			DICIEMBRE	1,160.00

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1954	JUAN APOLINAR CHOQUE QUICO	VIGILANTE SEDE ILO	OCTUBRE	1,160.00
			NOVIEMBRE	1,160.00
			DICIEMBRE	1,160.00

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1954	FREDY LUQUE LAURA	VIGILANTE SEDE ILO	OCTUBRE	1,160.00
			NOVIEMBRE	1,160.00
			DICIEMBRE	1,160.00

**Renovación de Contrato**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1954	JAIME ENRIQUE CRUZ CURASI	VIGILANTE SEDE ILO	OCTUBRE	1,160.00
			NOVIEMBRE	1,160.00
			DICIEMBRE	1,160.00

**Nueva Contratación**

CERT.	LOCADOR	CARGO	MES	RETRIBUCIÓN
1954	JUAN ANDRES COAQUIRA NUÑEZ	VIGILANTE SEDE ILO	OCTUBRE	1,160.00
			NOVIEMBRE	1,160.00
			DICIEMBRE	1,160.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Ramos*  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIATAZ  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abco*  
 Abco Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL